FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CENACPER

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []
No. 003

Bogotá (Cundinamarca), agosto 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DARIO ENRIQUE CORTES CASTILLO Identificación 79.155.096 Nacionalidad Colombiana Dirección Parcelación Montemadero C 55 La Ceja (Antioquia) Teléfono de contacto 3104698252 E-mail de contacto: darioenco@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo Mayor HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO Cargo Oficial de Memoria histórica Resolución de Delegación 00002584 del 17 de abril de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 589-CENACPERSONAL-2023 Fecha de suscripción. 02-06-2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 14-46-101095015 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07/06/2023 Aprobado por : CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. 66023 Fecha expedición 05/06/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: FACTURACION Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $35.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/06/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES EN LA SEPTIMA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar tres capítulos literarios de mínimo 50 páginas, en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario bajo la metodología y temática establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la Dirección de Apoyo a la Transición y sobre temas que generen impactos positivos a la institución Ejército Nacional. NOTA: Estas ponencias deben presentarse mediante un proyecto a la Dirección de Apoyo a la Transición el cual será revisado por el supervisor del contrato y aprobado por el Director (a) de la Dirección de

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO-AGOSTO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 01. Realizar tres capítulos literarios de mínimo 50 páginas, en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario bajo la metodología y temática establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición. Mediante Radicado Radicado N° **2023252017107283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -, se envió al componente de Memoria Histórica y al supervisor del contrato el avance del 50% del escrito "Graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito del Pueblo, FARC-Ep, contra militares orgánicos de la Séptima División del Ejército Nacional durante los ataques perpetrados en el puente Tasidó, sitio Santa Teresita el día 12 de abril de 1999 y en la Vereda el Porroso, del municipio de Mutatá, el día 9 de febrero de 2005" Obligación No. 02. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. Mediante Radicado N° 2023252017107083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25, se envió al componente de víctimas y al supervisor del contrato las actividades desarrolladas para el asesoramiento y acompañamiento de las victimas militares y sus familias así como el formato 1 de asesoría y acompañamiento para la inscripción ante la UARIV y la JEP de las víctimas militares y sus familias. Obligación No. 03. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. Mediante Radicado N° 2023252017107503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25, se envió al componente de Memoria Histórica y al Supervisor del contrato la información de las actividades desarrolladas por el GMH de la Div-7 en coordinación con Campos de Paz en los que se visibilizó a las víctimas militares y sus familias mediante los recorridos de la Memoria. Obligación No 04 Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales. Mediante Radicado N° 2023252017106893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25, se envió al componente de memoria histórica y víctimas la información sobre el avance de una estrategia para el beneficio de los militares víctimas, en jurisdicción de la DIV 7. Obligación No 05 Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la Dirección de Apoyo a la Transición y sobre temas que generen impactos positivos a la institución Ejército Nacional.

FIRMA SUPERVISOR

Mayor HAMILTON AMIR MUÑOZ VALLEJO
SUPERVISOR CONTRATO 130
OFICIAL DE MEMORIA HISTORICA